



ACTA: En la Ciudad de Córdoba, a veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce, se reúne la Comisión de Apertura, Estudio de las Ofertas y Preadjudicación integrada por la Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ, Directora del Área de Administración; el Cr. Raúl SANCHEZ, Jefe de la Oficina de Contrataciones, el Sr. Luis GARELLI, jefe de División de la Oficina de Suministros, con el objeto de proceder a la preadjudicación correspondiente a la Licitación N° 10/2014, "Para la locación de equipos fotocopiadores y un duplicador digital, destinados a cubrir el servicio de copiado de documentación requerido por las dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba".-----

Del análisis de las propuestas y de los informes emitidos por la Oficina de Contrataciones y la Oficina de Suministros del Poder Judicial, surge lo siguiente:-----

1) Que el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas se insertó en el Sitio Oficial del Poder Judicial a los fines de su consulta e impresión por parte de las empresas interesadas y en el sitio de compras públicas, cursándose asimismo correos electrónicos a numerosas empresas del ramo, además de la publicidad exigida por ley, presentándose finalmente al acto de apertura, efectuado el día 16/09/14 a las 10:00 hs, tres (3) firmas: "GESA S.A.", "RESET ARGENTINA S.R.L." y "MACROX S.R.L.". -----

2) Que la firma "RESET ARGENTINA S.R.L." no acompañó junto con su propuesta la Garantía de Oferta debiendo rechazarse la misma de acuerdo a lo establecido en el Decreto 305/2014, Punto 7.1.3.3, inc. e): "OFERTAS INADMISIBLES-RECHAZO:...e) Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que...: e) No acompañaren la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma...". -----

3) Que según surge del Informe emitido por la Oficina de Contrataciones con fecha 22/09/14 la propuesta de la firma "GESA S.A." se encuentra condicionada debido a que la firma no cotizó como se solicitaba en el pliego: "precio unitario por cantidad de copias estimadas, con 19 equipos o más, por un plazo de treinta y seis meses", lo hizo, tanto para la propuesta base como para la alternativa, con un abono mensual que incluye 110.000 páginas / copias libres para los meses de Febrero a Diciembre, y 10.000 páginas / copias libres para el mes de Enero, cotizando el valor de la copia excedente, sin considerar que se trata de una contratación de orden de compra abierta, conforme lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 10.155 el cual establece: "Se utilizará la modalidad de contratación con orden de compra abierta cuando no se pudiere precisar en el contrato de manera determinada, según un número fijo de unidades, sino de

Para uso Oficial

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

manera estimada, la cantidad de bienes o prestaciones de servicios a contratar. De esta manera la entidad contratante podrá realizar los requerimientos al precio unitario adjudicado, de acuerdo con sus necesidades, durante el lapso de duración previsto o hasta el límite disponible del crédito presupuestario -lo que ocurra primero-, sin perjuicio de poder realizar las compensaciones y refuerzos correspondientes. Esta modalidad de contratación sólo será aplicable en el procedimiento de licitación pública...".-----

4) Que con fecha 22/09/2014, la firma "GESA S.A." presentó una nota aclaratoria en la que manifiesta que en relación a la propuesta presentada se puede prestar a confusión la redacción por lo que aclara lo siguiente: "En nuestra **Oferta Básica**, sección propuesta comercial, para el período de contratación de 36 meses la propuesta económica es de \$1.296.000,00 (pesos un millón doscientos noventa y seis mil) se refiere a una cantidad de impresiones/ copias: 3.660.000. Por lo cual el valor final por página es de \$0.354 (treinta y cinco centavos, cuatro milésimas). Mensualmente consideraremos ese precio para las primeras 110.000 páginas de Febrero a Diciembre y las subsiguientes serán con una mejora de precio a 0.32 (treinta y dos centavos) final por copia efectivamente realizada. Para el mes de Enero el costo por página efectivamente impresa será de \$ 0.3252 para las primeras 10.000 y las subsiguientes tendrán una mejora de precio a \$ 0.32 (treinta y dos centavos) final por copia efectivamente realizada. En nuestra **Oferta Alternativa**, sección propuesta comercial, para el período de contratación de 36 meses la propuesta económica es de \$1.190.310,00 (pesos un millón ciento noventa mil trescientos diez) se refiere a una cantidad de impresiones/ copias: 3.660.000. Por lo cual el valor final por página es de \$0.3252 (treinta y dos centavos, cincuenta y dos milésimas). Mensualmente consideraremos este precio para las primeras 110.000 páginas de Febrero a Diciembre y las subsiguientes serán con una mejora de precio a 0.32 (treinta y dos centavos) final por copia efectivamente realizada. Para el mes de Enero el costo por página efectivamente impresa será de \$ 0.3252 para las primeras 10.000 y las subsiguientes tendrán una mejora de precio a \$ 0.32 (treinta y dos centavos) final por copia efectivamente realizada. Para ambas propuestas los equipos que se soliciten en forma temporal o permanente para uso de la entidad adicional a la presente propuesta, se registrará bajo la reglamentación de Órdenes de Compra abiertas con un valor por página impresa acorde a la alternativa elegida...".-----

5) Sin dejar de considerar lo aclarado por la firma en la nota que en su parte pertinente se ha transcripto, se considera que la misma implica un cambio respecto de lo ofertado



originalmente, alteración que por lo tanto no puede ser aceptada sin vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.-----

6) Que la firma "MACROX S.R.L." ha cumplimentado con la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Generales.-----

7) Que según surge del Informe Técnico de fecha 18/09/2014 emitido por la Oficina de Suministros, para el **Renglón N° 1** todos los equipos ofrecidos por las firmas "GESA S.A." y "RESET ARGENTINA S.R.L.", en sus propuestas bases y alternativa (para el primero), cumplen con el Pliego de Especificaciones Técnicas. Para el **Renglón N° 2**, los equipos ofrecidos por "MACROX S.R.L." en su propuesta, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

Atento a lo informado precedentemente esta Comisión de Apertura, Estudio de las Ofertas y Preadjudicación sugiere lo siguiente:-----

A) Rechazar la propuesta presentada por la firma "RESET ARGENTINA SRL" por no haber acompañado la garantía de oferta exigida en el citado Pliego.-----

B) Rechazar la propuesta presentada por la firma "GESA S.A.", por tratarse de una propuesta condicionada y que se aparta de lo solicitado en pliego.-----

C) Declarar fracasado el Renglón Nro. 1 por no haber obtenido ofertas admisibles para dicho renglón, conforme lo expresado en el punto 5 de la presente acta.-----

D) En consecuencia, esta Comisión de Apertura, Estudio de las Ofertas y Preadjudicación, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, **DISPONE: PREADJUDICAR** como se detalla a continuación:-----

1) "MACROX S.R.L." (Ing. Brutos - Convenio Multilateral N° 904-233871-6; C.U.I.T. N° 30-61625891-1) a esta firma se le preadjudica el Renglón N° 2.-----

Notifíquese a los Señores proponentes a fin de que deduzcan oposición si lo estiman conveniente. Oportunamente elévese al Tribunal Superior de Justicia, para su consideración.-----

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los señores mencionados en el lugar y fecha precedentemente indicados.-----

LUIS SIMON GARELLI
JEFE DE DIVISION

Para uso Oficial